

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

**EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD
SOCIEDAD ANONIMA – SEDALIB S.A.**

R.U.C. : N° N°20131911310

Representante Legal : Ing. Roberto C. Vigil Rojas

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Federico Villarreal N°1300 Urb. Semi – Rústica El Bosque -
Trujillo

Teléfono : 044 482359 044-482348

Fax : 044 217216

Correo Electrónico : jrojas@sedalib.com.pe

Portal Electrónico : www.sedalib.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

Trujillo, es una ciudad cuyo crecimiento se hizo más evidente a partir de la década del 70, y con él aumentaron también las necesidades básicas, entre las cuales ocupaba una prioridad evidente: el saneamiento.

La administración de los servicios de agua potable y alcantarillado estaba dispersa entre el Concejo Provincial responsable de la ciudad. El Ministerio de Vivienda encargado de los Pueblos Jóvenes y EMADI PERU, para administrar los servicios en el Parque Industrial.

La mejor alternativa era un manejo empresarial unificado consecuente con el diagnóstico realizado. Así el 16 de noviembre de 1976, se dió la Ley que creó la Empresa de Saneamiento de Trujillo – ESAT con el reto de remontar un panorama difícil, caracterizado por una disminución progresiva de la producción de agua, baja cobertura especialmente en pueblos jóvenes, un déficit del 43% en la curva de la oferta – demanda de agua, proliferación de aniegos de desagüe y ausencia de medición de consumo para los 34 mil usuarios de entonces.

Al crearse SENAPA (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado) en 1981, nuestra Empresa se convierte en su filial, adoptando la denominación de SEDAPAT, ampliando su ámbito en 1985 a las localidades de CHEPEN, GUADALUPE, PACASMAYO, SAN PEDRO DE LLOC, PUERTO MALABRIGO, CHOCOPE, MOCHE Y VIRÚ.

En concordancia con los D. Leg. Nro. 574 y 601, a partir de setiembre de 1993, SEDAPAT cambia de denominación a SEDALIB y es con la entrada en vigencia de la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento en que se convierte en SEDALIB S.A.

En 1994, se marca el inicio de una nueva modalidad o esquema en la organización de la Empresa, pues ésta; desde 1993 inicia su transferencia a los Gobiernos Municipales de las provincias donde cuenta con sedes administrativas. De esta manera el 02-12-1993, se firma la transferencia de SEDALIB S.A. a los gobiernos municipales, quedando la propiedad compuesta por el siguiente accionariado:

Municipalidad Provincial de Trujillo	82.34%
Municipalidad Provincial de Pacasmayo	8.92%
Municipalidad Provincial de Chepen	6.85%
Municipalidad Provincial de Ascope	1.89%

SEDALIB S.A. es inscrita con fecha 01.10.94 en los Registros Públicos Sociedades de la Libertad, Ficha N°4936.

SEDALIB S.A. tiene como finalidad brindar el servicio de Agua Potable y Alcantarillado en La Libertad

Se rige principalmente por la siguiente Base Legal:

- Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143 – Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27633 – Ley que modifica la Ley 27143
- D.S. N° 003-2001-PCM –Norma que establece Disposiciones para aplicación del D.U. N°64-2000
- R.M. 043-2001-ITINCI/DM – Norma que precisa criterios para determinar el concepto de operaciones sustanciales.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 001-2004-CONSUCODE/PRE, Reporte de Información sobre procesos de selección y sus contratos al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE.
- Normativa en materia de Contratación Pública.

La Visión de SEDALIB S.A. es ser una Empresa líder en la prestación de servicios de agua para consumo humano y alcantarillado sanitario, a nivel de empresas regionales del sector saneamiento, equilibrando en su accionar los intereses empresariales, con los de la sociedad y la protección del medio ambiente.

SEDALIB S.A. tiene como Misión ser una empresa orientada a brindar con calidad servicios de agua para consumo y alcantarillado sanitario a la comunidad usuaria en la zona costera del departamento de la Libertad, compatibilizando su desarrollo con el accionar responsable de protección al equilibrio ecológico.

Estructura Orgánica

SEDALIB S.A. presenta la siguiente Estructura orgánica:

ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION

Junta de Accionistas
Directorio
Gerencia General

ORGANOS DE CONTROL

Órgano de Control Institucional

ORGANOS DE ASESORAMIENTO

Gerencia de Desarrollo Empresarial
Oficina de Cooperación Técnica y Mitigación de Desastres
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización y Control de Gestión
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

ORGANOS DE APOYO

Oficina de Imagen Institucional
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Contabilidad y Finanzas
Oficina de Logística
Sub Gerencia de Informática e Información
Sub Gerencia de Recursos Humanos

ORGANOS DE LINEA

Gerencia de Operaciones y Mantenimiento
Sub Gerencia de Operaciones de Agua Potable
Sub Gerencia de Aguas Servidas
Sub Gerencia de Proyectos y Obras
Sub Gerencia de Sectorización y Control de Perdidas
División Zonal Norte
Gerencia Comercial
División de Clientes de Alto Consumo
División de Marketing
Sub Gerencia Programación y Control de Ventas
Sub Gerencia de Comercialización y Atención al Cliente

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

- Lograr la satisfacción de los clientes internos y externos
- Obtener los resultados económicos y financieros que permitan el crecimiento autosostenido.
- Modernizar el modelo Organizacional con el fin de constituirse en el soporte de la estrategia empresarial.
- Optimizar los procesos operativos y comerciales
- Satisfacer la demanda y expectativas de los clientes en el servicio de agua para consumo humano en cantidad y calidad.
- Garantizar la calidad de la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso). ¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A. al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A. al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Administración y Finanzas
- Comercial
- Técnica
- Informática
- Recursos Humanos

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Empresa de Servicios de Agua potable y Alcantarillado de la Libertad Sociedad Anónima – SEDALIB S.A y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la funcionaria **CPC. JULIA ROJAS DEZA**, Gerente de Administración y Finanzas

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	55,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,900.00
TOTAL	S/.	64,900.00

Son: Sesenta y cuatro mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

de carta fianza o póliza de caución.

- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de SEDALIB S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.